REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL
MAGDALENA

Guamal - Magdalena, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)
Radicado N° 47 318 40 89 001 2021-00067
Radicado Interno N° 2021-00067

En atención a la solicitud de corrección del auto admisorio de fecha mayo veintiocho (28) de 2021, presentado por el Doctor FELIPE RUIDIAZ PAVA, este despacho al examinar el mismo evidencia el error involuntario presentado en el nombre de la parte demandante TEOFILO RUIDIAZ PEDROZO, siendo el nombre correcto TEOFILO RANGEL PEDROZO, por lo que es procedente la solicitud del Doctor RUIDIAZ PAVA.

RESUELVE

Corregir el considerando *" vista la demanda de pertenencia que antecede, formulada por el Dr FELIPE RUIDIAZ PAVA, en representación de TEOFILO RUIDIAZ PEDROZO, mayor de edad, de esta vecindad, el Juzgado, conforme lo establecido en los artículos 82,83 y 375 y siguientes del Código General del Proceso"* y en su lugar establecer "*vista la demanda de pertenencia que antecede, formulada por el Dr FELIPE RUIDIAZ PAVA, en representación de TEOFILO RANGEL PEDROZO, mayor de edad, de esta vecindad, el Juzgado, conforme lo establecido en los artículos 82,83 y 375 y siguientes del Código General del Proceso".*

NOTIFIQUESE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado Electrónico N° 001 del 13 de enero de 2022, a las 08:00a.m. a través de la página web https://www.ramajudicial.gov.co